



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICO N° 1305/ TREHUACO, 05 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- Los Contratos de fecha 14/10/2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y las prestadoras de servicios que más adelante se identifican.
- 2.- El Decreto Alcaldico N°2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- APRUÉBANSE los contratos de Prestación de Servicios de fecha 14/10/2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6 y Verónica Susana Palma Jofre, Rut N° 167.809-2; Jacqueline Gallardo Ortiz; R.U.N. 2.099.063-2 y Abigail Inés Parra Faundez R.U.N. 17.636.882-3, por el cual se comprometen a cumplir funciones de Limpieza, mantención y hermoseamiento de áreas verdes, prados y/o Edificio consistorial, dependencias de Salud y Educación, barrido de calles y de apoyo al mandante en cualquier actividad Municipal.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por media jornada de trabajo, a cada una de ellas por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 14/10/2015 al 31/12/2015, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LCR/Gf
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Siaper



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 14 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Abigail Inés Parra Faundez, RUT N° 17.636.882-9 soltera, con séptimo básico, domiciliada en sector Denecan, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 14/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


ABIGAIL INES PARRA FAUNDEZ
RUT N° 17.636.882-9



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 14 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Jacquelinne Gallardo Ortiz, Run [REDACTED] casada, con quinto básico, domiciliada en sector Denecan, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
- 2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
- 3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 14/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

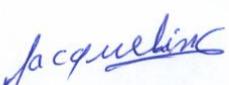
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


JACQUELINNE GALLARDO ORTIZ
RUT N° [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 14 de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Veronica Susana Palma Jofre, Run [REDACTED] 167.809-2 soltera, con cuarto medio, domiciliada en Juan Mackenna Pasaje las Rosas s/n, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de aseo y hermoseamiento en diferentes sectores de la comuna, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:
1.- Limpieza de áreas verdes de la comuna y/o Edificio consistorial y dependencias de Salud y Educación.
2.- Mantención y hermoseamiento de prados.
3.- Apoyar mandante en cualquier actividad Municipal de servicios, recreativo y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las herramientas y accesorios propios del caso, como bloqueador solar, guantes, etc..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$120.500.- (Ciento veinte mil quinientos pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Administrador o quien lo subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el 14/10/2015 al 31/12/2015 al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VERONICA SUSANA PALMA JOFRE
RUT N° [REDACTED] 167.809-2

